



Radicado: D 2023070006061

Fecha: 29/12/2023

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL CORREDOR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA GRANADA – EL CHOCÓ – SAN CARLOS (CÓDIGO: 60AN16-1) DE LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” BPIN 2021003050038, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA GRANADA – EL CHOCÓ – SAN CARLOS (CÓDIGO: 60AN16-1) DE LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2021003050038, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 07 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.2 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)"
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Granada – El Chocó – San Carlos (Código: 60AN16-1) de la subregión Oriente del Departamento de Antioquia" identificado con BPIN 2021003050038 fue aprobado mediante Decreto Departamental No. 2021070003326 del 17 de septiembre de 2021.
11. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Granada – El Chocó – San Carlos (Código: 60AN16-1) de la subregión Oriente del Departamento de Antioquia" BPIN 2021003050038, fue aprobado por valor total de veinticuatro mil ciento veinticinco millones ochocientos setenta mil setecientos noventa y siete pesos (\$24.125.870.797).
12. Que mediante Decreto Departamental No. 22021070003326 del 17 de septiembre de 2021, se designó al Departamento de Antioquia como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Granada – El Chocó – San Carlos (Código: 60AN16-1) de la subregión Oriente del Departamento de Antioquia" BPIN 2021003050038.
13. Que mediante Decreto Departamental N° 2021070005097 del 30 de diciembre de 2021, se aprobó un ajuste para el proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Granada – El Chocó – San Carlos (Código: 60AN16-1) de la subregión Oriente del Departamento de Antioquia" BPIN 2021003050038, por valor de doscientos catorce millones veinte mil cuatrocientos ochenta y seis pesos a (\$214.020.486) con cargo a los recursos SGR – Asignación para la Inversión Regional del 60%.



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA GRANADA - EL CHOCÓ - SAN CARLOS (CÓDIGO: 60AN16-1) DE LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2021003050038, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

14. Que mediante Decreto Departamental N°2023070004993 del 9 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en los Secretarios de Despacho la función de solicitar ajustes a los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías.
  
15. Que el Secretario de Infraestructura de Antioquia presentó solicitud de ajuste del 20 de noviembre de 2023, identificando las siguientes variables de ajuste: "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Inclusión de actividades nuevas", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".
  
16. Que el Secretario de Infraestructura de Antioquia solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
  - Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
  - Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.
  - Actas de modificación de cantidades de obra
  - Actas de alternativas constructivas
  - Diseño de estructura de pavimento
  - Alternativas contratista
  - Informe hidráulico
  - Carta del consorcio
  - Concepto de la interventoría
  - Diseño estructural
  - Justificación técnica disipadores en concreto
  - Solicitud de ampliación del contratista de obra
  
17. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de mil setecientos veinticinco millones trescientos setenta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos (\$1.725.373.538) correspondiente al 7,15% del valor total del proyecto, que en conjunto con los ajustes No. 1 al mismo, corresponden al **8,03% del valor total del proyecto**, como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor Ajuste No.1	Valor Ajuste No. 2	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR-Asignación para Antioquia la inversión regional 60%	\$24.125.870.797	\$214.020.486	\$0	\$24.339.891.283
Departamento de Antioquia	Recursos propios	\$0	\$0	\$ 1.725.373.538	\$ 1.725.373.538
<b>TOTAL</b>		<b>\$24.125.870.797</b>	<b>\$214.020.486</b>	<b>\$ 1.725.373.538</b>	<b>\$ 26.065.264.821</b>



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA GRANADA – EL CHOCÓ – SAN CARLOS (CÓDIGO: 60AN16-1) DE LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2021003050038, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

18. Que mediante Decreto Departamental N°2023070004993 del 9 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en los Secretarios de Despacho la función de emitir mediante acto administrativo, concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión del SGR de su respectivo sector.
19. Que el 15 de diciembre de 2023, el Secretario de Infraestructura de Antioquia, emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Granada – El Chocó – San Carlos (Código: 60AN16-1) de la subregión Oriente del Departamento de Antioquia" BPIN 2021003050038.
20. Que mediante Resolución N° 2023060355287 del 19 de diciembre de 2023, el Secretario de Infraestructura de Antioquia emitió concepto de viabilidad favorable frente al ajuste al proyecto de inversión inversión "Mejoramiento del corredor construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Granada – El Chocó – San Carlos (Código: 60AN16-1) de la subregión Oriente del Departamento de Antioquia" BPIN 2021003050038.
21. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incremento del valor total inicial hasta el 50%", "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" y "modificación de las fuentes ya existentes", del proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Granada – El Chocó – San Carlos (Código: 60AN16-1) de la subregión Oriente del Departamento de Antioquia" BPIN 2021003050038.
22. Que en este sentido, se aprobará un incremento de mil setecientos veinticinco millones trescientos setenta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos (\$1.725.373.538) al proyecto de inversión Mejoramiento del corredor construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Granada – El Chocó – San Carlos (Código: 60AN16-1) de la subregión Oriente del Departamento de Antioquia" BPIN 2021003050038.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1° Aprobar ajuste** al proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Granada – El Chocó – San Carlos (Código: 60AN16-1) de la subregión Oriente del Departamento de Antioquia" BPIN 2021003050038, aprobado mediante Decreto Departamental No. 2021070003326 del 17 de septiembre de 2021, consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, ampliar el horizonte de ejecución del proyecto,

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA GRANADA – EL CHOCÓ – SAN CARLOS (CÓDIGO: 60AN16-1) DE LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2021003050038, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

incrementar el valor total inicial hasta el 50%, incluir fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas, , como se detalla a continuación:

AJUSTE APROBADO	
1.	<p><b>Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:</b> Se incrementa el valor de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protección orilla del río con Megabag (sitio 1))</li> <li>- Construcción muro con gaviones (sitio 2)</li> <li>- Construcción de alcantarillas</li> <li>- Inversión ambiental, social y SST (incluye IVA)</li> <li>- Plan de manejo de tránsito (PMT) (incluye IVA)</li> <li>- Provisión para el pago de primas de garantías</li> <li>- Realizar interventoría</li> </ul>
2.	<p><b>Disminuir el costo de una o varias actividades existentes:</b> Se incrementa el valor de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación de malla de alta resistencia y revegetalización con pernos de anclaje (sitio 3)</li> <li>- Pavimentación de la vía</li> <li>- Señalización de la vía</li> <li>- Construcción de cunetas en concreto de la vía</li> <li>- Construcción de filtros en la vía</li> <li>- Descole en manto de hormigón</li> <li>- Plan aplicación protocolo sanitario para la obra PAPSO (incluye IVA)</li> <li>- Licencias y permisos</li> <li>- Caracterización vial (incluye IVA)</li> </ul>
3.	<p><b>Incluir actividades nuevas: Se incluye la siguiente actividad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprovechamiento forestal (sitio 1 y 2)</li> <li>- Realizar alternativas constructivas</li> <li>- Realizar actualización de precios</li> </ul>
4.	<p><b>Ampliar el horizonte de ejecución del proyecto:</b> El horizonte de ejecución del proyecto se ampliará al bienio 2023- 2024.</p>
5.	<p><b>Incremento del valor inicial hasta por el 50%:</b> se incrementa el valor del proyecto en mil setecientos veinticinco millones trescientos setenta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos (\$1.725.373.538) correspondiente al 7,15% del valor total del proyecto, que en conjunto con los ajustes No. 1 al mismo, corresponden al 8,03% del valor total del proyecto.</p>
6.	<p><b>Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas:</b> se incluyen la siguiente fuente de financiación: "Recursos Propios del Departamento de Antioquia", por valor de mil setecientos veinticinco millones trescientos setenta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos (\$1.725.373.538).</p>

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA GRANADA – EL CHOCÓ – SAN CARLOS (CÓDIGO: 60AN16-1) DE LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2021003050038, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

**ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Granada – El Chocó – San Carlos (Código: 60AN16-1) de la subregión Oriente del Departamento de Antioquia" BPIN 2021003050038, aprobado mediante Decreto Departamental No. 2021070003326 del 17 de septiembre de 2021, con un incremento de mil setecientos veinticinco millones trescientos setenta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos (\$1.725.373.538), con cargo a los recursos propios del Departamento de Antioquia, como se detalla a continuación:**

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2021003050038	Mejoramiento del corredor construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Granada – El Chocó – San Carlos (Código: 60AN16-1) de la subregión Oriente del Departamento de Antioquia	Transporte	III	\$ 26.065.264.821

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor Ajuste No.1	Valor Ajuste No. 2	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR-Asignación para Antioquia la inversión regional 60%	\$24.125.870.797	\$214.020.486	\$0	\$24.339.891.283
Departamento de Antioquia	Recursos propios	\$0	\$0	\$ 1.725.373.538	\$ 1.725.373.538
<b>TOTAL</b>		<b>\$24.125.870.797</b>	<b>\$214.020.486</b>	<b>\$ 1.725.373.538</b>	<b>\$ 26.065.264.821</b>

**ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades del proyecto de inversión "Mejoramiento del corredor construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Granada – El Chocó – San Carlos (Código: 60AN16-1) de la subregión Oriente del Departamento de Antioquia" BPIN 2021003050038, por valor de mil setecientos veinticinco millones trescientos setenta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos (\$1.725.373.538), como se detalla a continuación:**

Actividad	Costo inicial	Cambio en el costo	Costo ajustado
Protección orilla del río con megabag (sitio 1))	\$ 132.524.590	\$ 5.446.952	\$ 137.971.542
Construcción muro con gaviones (sitio 2)	\$ 463.318.472	\$ 448.087.282	\$ 911.405.754
Instalación de malla de alta resistencia y revegetalización con pernos de anclaje (sitio 3)	\$ 400.756.185	-\$ 24.919.942	\$ 375.836.243
Pavimentación de la vía	\$ 10.582.795.831	-\$ 2.207.623.142	\$ 8.375.172.689
Señalización de la vía	\$ 1.124.896.566	-\$ 189.603.365	\$ 935.293.201
Construcción de cunetas en concreto de la vía	\$ 1.873.762.912	-\$ 444.700.604	\$ 1.429.062.308
Construcción de filtros en la vía	\$ 1.957.927.950	-\$ 473.954.343	\$ 1.483.973.607
Construcción de alcantarillas	\$ 1.013.238.686	\$ 1.144.783.420	\$ 2.158.022.106
Descole en manto de hormigón	\$ 4.322.153.055	-\$ 3.548.132.517	\$ 774.020.538

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL CORREDOR CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA GRANADA - EL CHOCÓ - SAN CARLOS (CÓDIGO: 60AN16-1) DE LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" BPIN 2021003050038, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Inversión ambiental, social y SST (incluye IVA)	\$ 394.809.254	\$ 169.743.791	\$ 564.553.045
Plan de manejo de tránsito (PMT) (incluye IVA)	\$ 116.547.737	\$ 3.834.837	\$ 120.382.574
Plan aplicación protocolo sanitario para la obra PAPSO (incluye IVA)	\$ 41.458.962	-\$ 1.936.448	\$ 39.522.514
Provisión para el pago de primas de garantías	\$ 89.111.946	\$ 269.742	\$ 89.381.688
Licencias y permisos	\$ 18.783.242	-\$ 17.343.242	\$ 1.440.000
Realizar interventoría	\$ 1.799.340.580	\$ 656.771.126	\$ 2.456.111.706
Caracterización vial (incluye IVA)	\$ 8.465.315	-\$ 395.396	\$ 8.069.919
Aprovechamiento forestal (sitio 1 y 2)	\$ 0	\$ 13.574.932	\$ 13.574.932
Realizar alternativas constructivas	\$ 0	\$ 3.199.201.779	\$ 3.199.201.779
Realizar actualización de precios	\$ 0	\$ 2.992.268.674	\$ 2.992.268.674

**ARTÍCULO 4º.** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda- Abogada Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.	<i>SOC</i>	27/12/23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>José Leandro Pestana</i>	27/12/23
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía - Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación	<i>Claudia Ramírez</i>	27/12/23
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación	<i>Claudia García</i>	27/12/23
Revisó	Natalia Andrea Restrepo López - Directora Asuntos legales SIF	<i>Natalia Restrepo</i>	26-12-2023.
Revisó	Leonardo Garrido Dovale -Director de Asesoría Legal y de Control	<i>Leonardo Garrido</i>	27-12-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>Roberto Guzmán</i>	27/12/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma